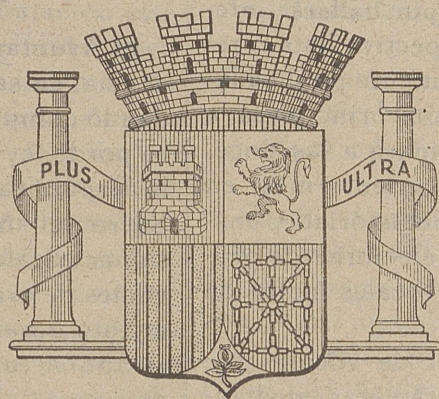


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Depositarias de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso de 28 de Octubre último (*Gaceta* del 30 del mismo mes),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.ª y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Depositaria para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Depositarios.

Madrid, 7 de Abril de 1932.—
 El Director general, *González López*.

RELACIÓN QUE SE CITA

Don Cristóbal Zuloaga Román, Cieza (Murcia).

Don Francisco Puertas Sánchez, Molina de Segura (Murcia).

(*Gaceta* del 8 de Abril de 1932).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.485

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Aguas

NOTA-ANUNCIO

Por doña Nicasia Sastre Molpeceres, vecina de Santiago del Arroyo, se ha solicitado la inscripción en los Registros de Aprovechamientos de aguas, creados por Decreto de 12 de Abril de 1901, de uno ubicado en el arroyo del Henar, en término municipal de Santiago del Arroyo, destinado a usos industriales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 7 de Enero de 1927, a fin de que, dentro del plazo de veinte días, puedan presentar, los que se consideren perjudicados, las reclamaciones que estimen oportunas en la Alcaldía de Santiago del Arroyo y en este Gobierno civil.

Valladolid, 11 de Abril de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 1.482

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Expropiaciones

NOTA-ANUNCIO

Señalado el día 22 del corriente mes para que se realice el pago de la cantidad que se ha fijado en el expediente de expropiación forzosa correspondiente, con motivo

del establecimiento de una línea eléctrica por la Sociedad Industrial Castellana, se presentará a efectuarlo en la Casa Ayuntamiento de Valladolid un representante de esta Sociedad expropiante, acompañado del también representante de esta Sociedad que ha llevado el expediente; verificándose este acto en la forma reglamentaria y levantándose la oportuna acta, y advirtiéndose que no existe más propietario expropiado que el Real Colegio de Escoceses.

Lo que se anuncia por medio de este «Boletín Oficial», en cumplimiento del artículo 61 del reglamento de Expropiación, debiéndose advertir que si el referido Real Colegio no se presentara a recibir el importe de su hoja de aprecio o se negase a recibirlo, se hará el depósito de la cantidad, según determinan los artículos 39 y 40 de la ley de Expropiación.

Valladolid, 13 de Abril de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 1.484

Servicio de Catastro Urbano

Comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Quintanilla de arriba

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la inmediata comprobación del registro fiscal de Urbana de Quintanilla de arriba, se pone en conocimiento de los interesados la obligación en que se encuentran

de facilitar los trabajos al personal técnico, franqueándole la entrada en las fincas, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para hacer las tasaciones.

Los trabajos se efectuarán por la Comisión siguiente: Arquitecto Jefe, don Manuel Cuadrillero Sáez; Arquitecto, don Ramón Pérez Lozana; Aparejadores, don Deogracias Peña Bueno y don Antonio Retuerto Marcos.

Valladolid, 11 de Abril de 1932.
 El Arquitecto Jefe, *Manuel Cuadrillero Sáez*.

Núm. 1.848

Servicio de Catastro Urbano

Comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Pesquera de Duero

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la inmediata comprobación del registro fiscal de urbana de Pesquera de Duero, se pone en conocimiento de los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar los trabajos al personal técnico, franqueándole la entrada en las fincas, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para hacer las tasaciones.

Los trabajos se efectuarán por la Comisión siguiente: Arquitecto Jefe, don Manuel Cuadrillero Sáez; Arquitecto, don Ramón Pérez Lozana; Aparejadores: don Deogracias Peña Bueno y don Antonio Retuerto Marcos.

Valladolid, 11 de Abril de 1932.
 El Arquitecto Jefe, *Manuel Cuadrillero Sáez*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.496

Amusquillo

Don Cesidio González Casado, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce, del día 17 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amusquillo, 9 de Abril de 1932. Cesidio González.

Núm. 1.497

Amusquillo

Don Gabriel González Casado, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados

por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce, del día 17 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amusquillo, 9 de Abril de 1932. Gabriel González.

Núm. 1.445

Benafarces

Don José Gamazo Esteban, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benafarces.

Hago saber: Que por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento se ha propuesto la habilitación de un crédito de ochocientas setenta pesetas con imputación al capítulo 7.º, artículo 1.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio del primer trimestre del año actual para atender a los gastos ya ocasionados y los que se ocasionen con motivo de la reparación y limpieza del caño de agua potable al servicio del vecindario.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal vigente y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial».

Benafarces, 7 de Abril de 1932. José Gamazo.

Núm. 1.467

Cistérniga

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 8 del actual, dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley de la Presidencia de la República Española de 12 de Enero del año actual, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, a los señores siguientes:

Parte real

D. Pablo Martín Méndez.
» Simón Hernando Cáceres.
Herederos de la Condesa de la Vega del Pozo.
D. Marceliano Alonso Arias.

Parte personal

D. Luis Martín Alonso.
Herederos de Ramón Díaz Martín.
D. Emilio Salas García.

Las expresadas designaciones y las copias de las relaciones de contribuyentes en la parte real, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días, para oír reclamaciones.

Cistérniga, 9 de Abril de 1932. El Alcalde, Pablo Díaz.

Núm. 1.464

Fresno el Viejo

Terminado el recuento de ganadería de este término municipal, que ha de servir de base en los documentos cobratorios para el próximo año de 1933, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Oficina municipal por los interesados y presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno el Viejo, 9 de Abril de 1932. — El Alcalde, A. Durango.

Núm. 1.449

Gatón de Campos

La Mesa electoral de la Comisión de la parte personal, constituida para la designación de los vocales elegibles que han de completarla, en unión de los vocales natos de la misma,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos en la elección que acaba de tener lugar, han obtenido votos por orden de mayor a menor, los señores siguientes:

Don Fructuoso Clérigo Martín, tres votos.

Don Juan Gómez Reguera, tres votos.

Don Germán Burón Madrigal, tres votos.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a las disposiciones del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro del plazo de cinco días, quedarán definitivamente proclamados vocales de esta Comisión los anteriores señores, por ser los que mayor número de sufragios han alcanzado.

Gatón de Campos, 7 de Enero de 1932. — El Presidente de la Mesa, Dionisio Castro.

Núm. 1.450

Gatón de Campos

La Mesa electoral de la Comisión de la parte real, constituida para la designación de los vocales elegibles que han de completarla, en unión de los vocales natos de la misma,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos en la elección que acaba de tener lugar, han obtenido votos por orden de mayor a menor, los señores siguientes:

Don Crescencio González Reguera, tres votos.

Don Elías Gómez Reguera, tres votos.

Don Miguel Valverde Clérigo, tres votos.

Don Valentín Valverde Madrigal, tres votos.

Don Vicente Rodríguez P., tres votos.

Don Eutimio Calderón R., tres votos.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a las disposiciones del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro del plazo de cinco días, quedarán definitivamente proclamados vocales de esta Comisión los anteriores señores, por ser los que mayor número de sufragios han alcanzado.

Gatón de Campos, 7 de Enero de 1932. — El Presidente de la Mesa, A. Teódulo Herrero.

Núm. 1.458

Megeces

Habiendo sido modificado el presupuesto municipal ordinario formado por este Ayuntamiento, para regir en el actual ejercicio de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Megeces, 8 de Abril de 1932.—El Alcalde, Julio Manso.

Núm. 1.478

Olmedo

Don Pío Baruque Benito, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que para atender al pago de gastos de quintas, la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 18, artículo único, concepto 1.º, cien pesetas al capítulo 1.º, artículo 11, concepto 1.º

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones, en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Olmedo, 11 de Abril de 1932. Pío Baruque.

Núm. 1.479

Pladadura de Sotiedra

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado la habilitación de un crédito de mil quinientas pesetas, con imputación al capítulo 11, artículo 3.º del presupuesto ordinario del año actual y que habrá de cubrirse con la subvención concedida a este Ayuntamiento por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en 29 de Enero último, para el pago de jornales y materiales con destino a la reparación del camino de Vezdemarbán a Tiedra.

Lo que se hace público cumpliendo lo que disponen los artículos 11 y 12 del vigente reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días a contar desde esta fecha.

Pladadura de Sotiedra, 9 de Abril de 1932.—El Alcalde-Presidente, Bonifacio Carmona.

Núm. 1.459

San Llorente

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término,

correspondiente al actual año de 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

San Llorente, 7 de Abril de 1932.—El Alcalde, Martín López.

Núm. 1.472

San Miguel del Pino

El señor Presidente de la Junta general de regantes, a los del término municipal de esta villa, reproduciendo las anteriores sesiones del año pasado, empezadas con este mismo fin, y existente la documentación en el archivo municipal, y prosiguiéndose nuevamente con la presente convocatoria como complemento de las dos primeras celebradas..

Por ésta, se invita a todos los propietarios y colonos, tanto vecinos como forasteros, al solo objeto de constituir en legal forma la Comunidad de regantes en este término jurisdiccional, según determina la Hoja divulgadora de regadío del año 1931, número 28, que trata del mismo asunto, sobre finalidades que puede lograr una Comunidad de regantes, y constitución de las Mancomunidades.

Y al afecto, es la tercera cédula de citación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, y cuanto en la misma hoja comprende, se tratará por los asistentes en esta citación, para llevar a cabo lo antes expuesto; y

Para que comparezcan en la Sala de sesiones, situada en la planta alta de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, número 1, el día 15 de Mayo próximo, hora de las once de su mañana. Particulares todos ellos que se han de discutir previamente y resolver por mayoría, entre los concurrentes al acto y del modo que proceda también.

Lo que se publica por la presente para que nadie pueda alegar ignorancia.

San Miguel del Pino, 9 de Abril de 1932.—El Presidente, Fructuoso Gutiérrez.

Núm. 1.460

Santovenia de Pisuerga

Don Maximiliano Mansilla García, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda que tengo el honor de presidir, en sesión de 19 del mes de Marzo, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de tres mil ciento cincuenta pesetas, con imputación al capítulo 1.º, artículo 4.º, concepto 1.º, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos del pago total e intereses del préstamo que a este Ayuntamiento le hicieron varios vecinos en el año 1930 y cuyo crédito está reconocido.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santovenia de Pisuerga, 8 de Abril de 1932.—Maximiliano Mansilla.

Núm. 1.461

Santovenia de Pisuerga

Don Maximiliano Mansilla García, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que para atender al pago de muebles para la Secretaría y chapas de matrícula para bicicletas, la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 4.º, trescientas setenta y cinco pesetas al capítulo 18, artículo único, concepto 1.º

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados

desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santovenia de Pisuerga, 8 de Abril de 1932.—Maximiliano Mansilla.

Núm. 1.466

Tordehumos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 6 del actual y teniendo en cuenta los preceptos del Estatuto municipal, hizo la designación de los vocales natos de las Comisiones de la parte real y personal del repartimiento general de 1930, habiendo recaído tal designación en los señores siguientes:

Parte real

D. Isidoro Cartón Alvarez.
» Ignacio Izquierdo Alonso.
» Luciano Martínez Belmonte.
» Pablo Yáñez Hernández.
Un representante del Sindicato.

Parte personal

D. Miguel Martínez Peña.
» Gaudencio Bravo Trigo.
» Antolín Martínez Alfonso.

Asimismo quedan expuestos los documentos que han servido de base para tal designación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de siete días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren justas.

Tordehumos, 9 de Abril de 1932.—El Alcalde, Felipe B. Collazos.

Núm. 1.452

Tudela de Duero

Formado el cuaderno-recuento de la ganadería existente en este término municipal, que ha de servir de base para el reparto de la contribución en el venidero año de 1933, queda expuesto al público el expresado documento en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán formular los respectivos interesados las reclamaciones oportunas; bien entendido que transcurrido aquél no se admitirá ninguna.

Tudela de Duero, 6 de Abril de 1932.—El Alcalde, Tomás Presencio.

Núm. 1.480

Vega de Valdeironco

Formuladas y aprobadas provisionalmente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes a los ejercicios de 1923-24,

1924-25, 1925-26, 1926, 1927, 1928 y 1929, y habiendo de procederse por el Ayuntamiento a su revisión, censura y aprobación definitiva, se hace público que las mismas, con sus justificantes, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal en relación con el 128 y concordantes del reglamento de la Hacienda municipal.

A la vez, se cita a cuantos señores desempeñaron los cargos de Alcalde y Depositario durante los ejercicios o años referidos, para que si lo creen conveniente concurren a la sesión extraordinaria que celebrará este Ayuntamiento para la censura y su aprobación definitiva, el día 31 de Mayo próximo, a las once de su mañana.

Vega de Valdetronco, 11 de Abril de 1932. — El Alcalde, Leandro Ramos.

Núm. 1.465

Villacreces

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Villacreces, 9 de Abril 1932. — El Alcalde, Lorenzo Méndez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.474

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Bollos Santos, Manuel; domiciliado últimamente en Valladolid, Cuartel del Conde Ansúrez; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado

del Río, para ser oído en causa por estafa de ropas a Trinitario Sánchez, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 130 de 1932.

Juzgados municipales

Núm. 1.453

VALLADOLID. — PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños en una guitarra de la propiedad de Manuel Rodríguez, contra Marcelo Zurro Fernández, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada en el presente juicio al denunciado Marcelo Zurro Fernández, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a Manuel Rodríguez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y en cumplimiento de lo ordenado remitase testimonio del encabezamiento y fallo de este juicio con atento oficio a la Superioridad.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Eleuterio Dívar. — Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia en cumplimiento de lo ordenado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a cinco de Abril de mil novecientos treinta y dos. Domiciano Casado. — Visto bueno: Eleuterio Dívar.

Núm. 1.456

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por escándalo, contra Lorenzo Clemente de la Fuente y otro; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Lorenzo Clemente de la Fuente, por igno-

rarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinte del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a seis de Abril de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 1.457

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 155 de entrada, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto de ropas a Juana Voces, contra Valeria Gutiérrez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada Valeria Gutiérrez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinte del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a seis de Abril de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 1.494

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por lesiones causadas al niño Emiliano Arranz, al empujarle otros niños desconocidos y caerse en los desmontes del alcantarillado de las Delicias; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados, por ignorarse quienes sean, para que

comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintitrés del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a nueve de Abril de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario, Domiciano Casado.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.455

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio seguido contra doña Blasa Herrero Pérez, vecina de Rueda, por débitos de contribución rústica, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. — Resultando del precedente mandamiento, que la finca embargada a la deudora doña Blasa Herrero Pérez, está hipotecada a favor de don Francisco Corral, respondiendo por 550 pesetas de principal y costas según escritura de 14 de Enero de 1889; notifíquese a citado acreedor hipotecario el acto de subasta, que tendrá lugar en el pueblo de Rueda, a las once de la mañana del día 24 del actual, a los efectos del artículo 117 del Estatuto.

Y desconociéndose el paradero de citado deudor, se le notifica por la presente la antedicha providencia, por si le conviniere intervenir en la venta, utilizando en defecto del deudor o de sus causahabientes, el mismo derecho que a éstos concede el artículo 115 del Estatuto.

Medina del Campo, 5 de Abril de 1932. — El Recaudador, Cándido Alvarez.

Nota de la finca embargada y débitos

Rústica. Débito, 191'85 pesetas de los años 1929 a 1932.

Una tierra a la Castellana, de 2-83-00 hectáreas de cabida, que linda, Norte, Fabriciano Sampeiro; Sur y Este, camino de Pollos, y Oeste, herederos de Demetrio Gutiérrez.

Imprenta de la Diputación provincial